

RESOLUCION N° 22 /2.013.-

Cayastá, 22 de julio de 2.013.-

**VISTO:**

La ordenanza nro. 266/2012 "REGLAMENTO BASE DE LOTEOS, URBANIZACIONES y EDIFICACIONES" y las *Normas Mínimas Sobre Ordenamiento Urbano*, que comprende el Decreto 7317/67, el Reglamento Tipo de Loteo y Urbanizaciones y un Reglamento Mínimo de Edificación.

**CONSIDERANDO:**

La solicitud presentada por el Agrimensor Sergio Eduardo Noseda, para la aprobación del plano de mensura para adquisición de dominio de una fracción de terreno empadronado a nombre de Gobierno Provincial, partida impuesto inmobiliario nro. 022429/0000, sin antecedentes de dominio; a favor del Sr. GUILLERMO ANDRES MANGOLD.

Que la Secretaría de Planeamiento Urbano realiza el visado correspondiente, manifestado que dicho plano no encuentra incongruencias con la legislación vigente;

**POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Tener por Visado y Aprobado el plano de mensura para adquisición de dominio de una fracción de terreno empadronado a nombre de Gobierno Provincial sin antecedentes de dominio; a favor del Sr. GUILLERMO ANDRES MANGOLD.

**ARTICULO 2:** Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-



  
Mario Hugo Estigarribia  
L.E. 6.250.017  
PRESIDENTE  
COMUNA DE CAYASTA